



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/059/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **CAEL.** Capacitador/a-Asistente Electoral Local.
- II. **Comisión de Organización.** Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Consejo General.** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Constitución Local.** Constitución Política del Estado de Campeche.
- V. **Constitución Política Federal.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Dirección Ejecutiva de Organización.** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **IIEEC.** Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IX. **INE.** Instituto Nacional Electoral.
- X. **Ley de Instituciones.** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XI. **Ley General de Instituciones:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XII. **Lineamientos de las Sesiones de Cómputo:** Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche.
- XIII. **Oficialía Electoral.** Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. **OPLE.** Organismo Público Local Electoral.
- XV. **PRECEL.** Programa de Resultados Electorales de Cómputo de las Elecciones Locales.
- XVI. **PREP.** Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- XVII. **Presidencia.** Consejera Presidenta o el Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVIII. **Proceso Electoral 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
- XIX. **Reglamento de Elecciones.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XX. **Reglamento Interior.** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXI. **Secretaría Ejecutiva.** Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXII. **SEL.** Supervisoras/es Electorales Locales.
- XXIII. **SIVOPLE.** Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XXIV. **Unidad de Tecnologías.** Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Reglamento de Elecciones.** El 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral, recibió el oficio



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/059/2024.

INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*”, el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; modificado mediante Acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 e INE/CG521/2023.

2. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
3. **Acuerdo INE/CG446/2023.** El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG446/2023, por el cual se aprueban el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
4. **Acuerdo INE/CCOE005/2023.** Mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2023, se hizo de conocimiento del IEEC, la aprobación del Acuerdo INE/CCOE005/2023, de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, en el cual se actualizaron las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.
5. **Declaratoria de inicio de Proceso.** El 9 de diciembre de 2023, en la Sesión Solemne del Consejo General del IEEC, se emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral 2023-2024, para la renovación de cargos de Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.
6. **Acuerdo CG/001/2024.** El 12 de enero de 2024, el Consejo General, en su 1ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/001/2024, intitulado: “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CONSEJOS MUNICIPALES QUE SE INSTALARÁN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTÓN Y DZITBALCHÉ, PARA COADYUVAR EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024*”.
7. **Acuerdo CG/002/2024.** El 12 de enero de 2024, el Consejo General, en su 1ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/002/2024, intitulado: “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024*”.



Acuerdo CG/059/2024.

8. **Reunión de trabajo de la Comisión de Organización Electoral.** El 23 de febrero de 2024, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Organización Electoral, en la cual dio a conocer la versión final de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en las elecciones locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
9. **Acuerdo CG/029/2024.** El 28 de febrero de 2024, el Consejo General en su 7ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/029/2024, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”*.
10. **Acuerdo CG/030/2024.** El 28 de febrero de 2024, el Consejo General en su 7ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/030/2024, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”*.
11. **Acuerdo CG/034/2024.** El 6 de marzo de 2024, el Consejo General en su 8ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/034/2024, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y CÓMITE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIRTUD DEL ACUERDO INE/CG50/2024”*.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Artículos 41 Bases I, II y V, párrafo primero, en concordancia con el 116 fracción IV, incisos b) c) y g), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Constitución Política del Estado de Campeche**, Artículo 24 Bases I y VII, que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, Artículos 1, 2, 4, 5, 7, 30, numeral 1, incisos e) y f), 98 párrafo primero, 99 numeral 1, 104 numeral 1, incisos a), f), h) y o), j), ñ) y r), 120 numeral 3, 288, 289, 290 y 291, 293, 294 y 295, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, Artículos 1 numerales 1, 2 y 6, 4 numeral 1, incisos e) y f), 426, 427, 428, 429, numerales 1 y 2, y Anexo 17 numerales 3 y 4, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/059/2024.

- V. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, Artículos 1 párrafo primero, 3, 5, 15, 16, 17, 18, 19 fracciones II y III, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250 fracciones I, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XX, 251, 253 fracciones I, II y III, 254, 255, 257 fracción IV, 272, 273, 276, 277, 278 fracciones I, II, XXXI y XXXVII, 280 fracciones IV, XVII y XX, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, 289, 290, 291, 292, 303 fracciones IX y XI, 307, 308 y 309, 329 fracción III, 345 fracciones I, II y III, 512 al 527 y del 550 al 558, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.
- VI. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, Artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.1 incisos a) y b), punto 2.2 incisos b) y c), 5 fracciones VIII y XX, 6, 7, 8, 10, 11, 18 y 19 fracciones IX, XVI y XIX, 21, 22, 23, 27, 38 fracciones I, V, VI, XII y XX, 39 fracción XIV, 40 fracción VIII, 43 numeral 1 fracciones III, IX, XIV y XXII y 44, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.
- VII. Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en las elecciones locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024**, Numeral 1.2 que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; por último todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 244, 250, fracción I, 253, fracción I, 255 y 278, fracciones XXXI y XXXVII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, 282, del Reglamento Interior.

SEGUNDA. Comisión de Organización Electoral. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 273 y 276 de la Ley de Instituciones, el Consejo General, aprobó el Acuerdo **CG/34/2024**, por el que integraron las Comisiones del Consejo General, señalando en su Anexo Único la integración de la Comisión de Organización Electoral, teniendo como Presidente de la Comisión al Consejero Electoral, Abner Ronces Mex y como integrantes a las consejerías electorales Clara Concepción Castro Gómez y Danny Alberto Góngora Moo, asistida como Secretaría Técnica por la persona titular o encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.



TERCERA. Dirección Ejecutiva de Organización. La Dirección Ejecutiva de Organización, en el ámbito de sus atribuciones le corresponde: coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, recibir los informes y demás documentación necesaria, para en su caso, darlo a conocer al Consejo General de manera oportuna; dar cumplimiento, en materia de organización electoral, a los acuerdos y demás disposiciones que emitan el Consejo General, la Junta General, así como los emitidos por el INE; elaborar los documentos necesarios para el Escrutinio y Cómputo Distrital y Municipal, que incluyan los procedimientos para el recuento total y parcial de votos, y someterlos a la aprobación del Consejo General y las demás que le confieran los órganos centrales del IEEC, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable, con fundamento en los artículos 289 de la Ley de Instituciones; 4 fracción II punto 2.2 inciso b), 39 fracción XIV, 40 fracción VIII y 43 punto 1 fracciones III, IX, XIV y XXII, del Reglamento Interior.

CUARTA. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, en el ámbito de sus atribuciones le corresponde: elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político; Preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; capacitar a quienes fungirán como observadores electorales; cumplir con las estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral y para promover el voto entre la ciudadanía. En el caso de que el INE asumiera las funciones de capacitación electoral, esta actividad se desarrollará conforme a los lineamientos y demás aspectos que determine el INE; Auxiliar a la Presidencia y la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, según corresponda, y las demás que le confieran los órganos centrales del IEEC, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 290 de la Ley de Instituciones; 4 fracción II punto 2.2 inciso c), 39 fracción XIV, 40 fracción VIII y 44 del Reglamento Interior.

QUINTA. Unidad de Tecnologías. Es un órgano técnico del Consejo General, responsable de implementar y operar las herramientas tecnológicas para las elecciones del Proceso Electoral 2023-2024, de acuerdo con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el INE, asimismo será la responsable directa de todas las actividades informáticas y de cómputo implementando los sistemas y dispositivos necesarios para el mejor funcionamiento de todos los órganos y unidades administrativas del IEEC, lo anterior con fundamento en los artículos 257 fracción IV y 276 de la Ley de Instituciones.

SEXTA. Consejos Electorales Distritales y Municipales. Los Consejos Electorales Distritales y Municipales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del IEEC y funcionan exclusivamente durante el Proceso Electoral 2023-2024, teniendo como sede los consejos electorales distritales la población cabecera de cada Distrito, y los consejos electorales municipales funcionarán durante el proceso local en los municipios en cuya demarcación territorial exista más de un Distrito Electoral, y en donde lo determine el Consejo General y se instalarán en la cabecera del Municipio respectivo; sedes que podrá variar el Consejo General haciéndolo constar en el acta de la sesión; los consejeros electorales tendrán voz y voto; la Secretaría y las representaciones de los partidos políticos y en su caso los representaciones de candidaturas independientes sólo tendrán voz, lo anterior de conformidad con los artículos 291, 292, 296, 307, 308 y 309 de la Ley de Instituciones, en concordancia



con los artículos 5, fracciones VIII y XX, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento Interior.

SÉPTIMA. Reglamento de Elecciones. El Reglamento de Elecciones, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPLE de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para el INE, los organismos públicos locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidatas y candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el ordenamiento en comento, además, las disposiciones del Reglamento.

El citado Reglamento de Elecciones señala que todas las disposiciones que contiene y que fueron emitidas en ejercicio de la facultad de atracción del INE, a través de las cuales fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los OPLE, tienen carácter obligatorio, y dentro de dichas disposiciones contempla la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa, de conformidad con el artículo 4 numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones.

Respecto a la sesión de cómputos el Reglamento de Elecciones establece que los OPLE deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberá ajustarse las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del citado Reglamento, así como a lo establecido en las bases generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del INE.

En elecciones concurrentes, los lineamientos que se aprueben deberán considerar la participación de las y los CAEL para llevar a cabo el recuento de los votos de los paquetes electorales que se determinen. Asimismo, las y los SEL y demás personal de apoyo podrán colaborar en las actividades de carácter general que se requieran durante el desarrollo de los cómputos; lo anterior con fundamento en el artículo 429 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones.

OCTAVA. Acuerdo CG/029/2024. El Consejo General en la 7ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/029/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”; en el cual en su punto PRIMERO señala lo siguiente:

“PRIMERO: Se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en las elecciones locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; documento que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo”.

En el numeral 1.2 de los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo, se establece que la Dirección de Organización, en coadyuvancia con la Dirección de Educación Cívica y la Unidad de Tecnología, diseñará un programa de capacitación presencial y/o virtual, con la finalidad de facilitar el desarrollo de



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/059/2024.

los cómputos, el cual deberá:

- Identificar las funciones de las y los participantes en la Sesión Permanente de Cómputo Distrital y Municipal para que estén en aptitud de realizar las actividades inherentes a su cargo;
- Proveer de información veraz, oportuna, actualizada, comprensible y verificable al personal involucrado en el desarrollo de la Sesión Permanente de Cómputo Distrital y Municipal para la adecuada toma de decisiones;
- Conocer y comprender los mecanismos para el cotejo de actas y recuentos en grupos de trabajo; Identificar los criterios de calificación de validez o nulidad de la votación;
- Conocer los supuestos de procedencia de recuento total o parcial de la votación;
- Dar a conocer los diferentes apartados del PRECEL para su uso previo, durante y posteriormente a la sesión de cómputo; y
- Dar a conocer los diversos formatos que se utilizarán previo y durante el desarrollo de la sesión de cómputo y la integración del expediente.

El material didáctico necesario para la capacitación será diseñado y elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización, en coadyuvancia con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y la Unidad de Tecnologías, en apego al Reglamento de Elecciones, a sus Anexos y a los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo; dicho material se presentará al Consejo General a más tardar entre el 15 y 31 de marzo del 2024, para su aprobación.

Además, los materiales didácticos deberán divulgarse entre las y los consejeros electorales distritales y municipales (propietarios y suplentes), así como a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes acreditadas ante los Consejos Electorales Distritales y Municipales, a más tardar la segunda semana de abril, en el periodo comprendido entre el lunes 8 al viernes 12 de abril de 2024. De igual forma, se deberán hacer del conocimiento de aquellas personas observadoras electorales previamente acreditadas, que lo soliciten, lo anterior de conformidad con el numeral 1.2.1. de los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo.

Respecto al programa de capacitación, el numeral 1.2.2. de los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo, señala que el IEEC desarrollará un programa de capacitación presencial y otro virtual, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos. Con este propósito la capacitación deberá ser generalizada, instrumental y oportuna, conforme los siguientes criterios:

- *Generalizada: La capacitación estará dirigida a toda la estructura de los consejos distritales y municipales, y al personal de apoyo que participará en los cómputos.*
- *Instrumental: La capacitación considerará la dotación de material apropiado para la misma, conforme a las responsabilidades de quienes participarán en los cómputos.*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/059/2024.

- *Oportuna: Deberá considerar fechas de realización cercanas a la jornada electoral. Asimismo, se debe incluir, cuando menos, el desarrollo de dos simulacros en cada uno de los consejos distritales y municipales antes de la jornada electoral.*

Los temas que deberán incluirse en la capacitación, serán los siguientes:

- Funciones del personal.
- Actos previos al Cómputo Distrital o Municipal.
- Cuadernillo de consulta sobre votos válidos o nulos.
- Acciones inmediatas al término de la jornada electoral.
- Recepción de paquetes electorales y llenado de recibos.
- Reunión de trabajo y sesión previa.
- Desarrollo de la Sesión Permanente de Cómputo Distrital y Municipal.
 - a) Causales para el recuento parcial y total de la votación.
 - b) Conocimiento y explicación de la fórmula por medio de la cual se determinará el número de Grupo de Trabajo, y en su caso, puntos de recuento.
- Mecanismos para el cotejo de actas en el Pleno del Consejo.
- Mecanismo para el recuento en grupos de trabajo.
- Resultado de los cómputos.
- Distribución de los votos de candidaturas de coalición.
- Identificación de los formatos que se utilizarán previo, durante y posterior al desarrollo de la sesión de cómputo.
- Identificación de los apartados de PRECEL, desde donde se harán capturas y generarán los diferentes documentos.

Los talleres de capacitación deberán realizarse a más tardar un mes antes de la jornada electoral y serán impartidos por personal de la Dirección de Organización, en coadyuvancia con la Dirección de Educación Cívica y la Unidad de Tecnología.

En resumen, los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo, señalan los criterios generales para la



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/059/2024.

realización de los cómputos locales, con el objetivo de dotar al IEEC y a los Consejos Electorales Distritales y Municipales de reglas homologadas para la conducción y desarrollo en las sesiones de los cómputos locales que se llevarán a cabo dentro de la jornada electoral.

NOVENA. Justificación. En cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo, aprobados en el Acuerdo CG/029/2024, el IEEC con la finalidad de facilitar el desarrollo y la implementación adecuada de los trabajos de recuento a las y los funcionarios electorales distritales y municipales, así como a todo el personal que participará en los cómputos en las elecciones del Proceso Electoral 2023-2024, estima necesario someter a consideración del órgano superior de dirección la *Guía para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024*, como herramienta didáctica, elaborada con un lenguaje claro, incluyente y apegado a los principios rectores de la función electoral, en donde se explican conceptos y procedimientos relacionados con las actividades que se realizan con posterioridad a la Jornada Electoral, la cual no sustituye en absoluto a los lineamientos que fueron establecidos para ello.

Lo anterior, toda vez que, el 2 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para elegir: Diputaciones Locales, presidencias, regidurías y sindicaturas de Ayuntamientos y de Juntas Municipales, y, los Consejos Electorales Distritales, realizarán el cómputo distrital de las elecciones de candidaturas de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional; a su vez, los Consejos Electorales Municipales realizarán el cómputo de la elección de integrantes de los honorables Ayuntamientos y Juntas Municipales por ambos principios y en aquellos municipios donde no haya Consejo Electoral Municipal lo hará el Consejo Electoral Distrital cuya cabecera distrital se encuentre en aquel municipio; quienes a partir de las ocho horas del día miércoles 5 de junio, sesionarán en forma ininterrumpida para realizar el escrutinio y cómputo de las elecciones que en su caso les corresponda.

En razón de lo anterior y conformidad con lo que señala en el numeral 1.2 de los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo, resulta necesario aprobar la *Guía para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024*, siendo el material didáctico de capacitación a los Consejos Electorales Distritales y Municipales para el desarrollo de las sesiones de cómputo.

DÉCIMA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 1, 98, 99 numeral 1, 104 numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General de Instituciones; 4, numeral 1, inciso f), 426, 427, 428 y 429 del Reglamento de Elecciones; 242, 244, 247, 250 fracciones I, VIII, XVI, XVIII y XX, 253 fracciones I, II y III, 278 fracciones I y XXXVII, de la Ley de Instituciones; 5 fracción XX del Reglamento Interior del Reglamento Interior en concordancia con el numeral 1.2 de los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo; se propone al pleno del Consejo General aprobar la *Guía para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024*, misma que se adjunta como parte integral del presente Acuerdo, mediante Anexo Único, y que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/059/2024.

PRIMERO: Se aprueba la Guía para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; documento que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único y que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar el presente Acuerdo y su Anexo Único a la Presidencia del Consejo General; a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas; a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; a la Asesoría Jurídica; a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo y a la Unidad de Comunicación Social, todas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y cumplimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, en su calidad de Secretaría Técnica hacer de conocimiento a la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo y su Anexo Único; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunique el presente Acuerdo y su Anexo Único vía electrónica, a los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS

10



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/059/2024.

CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2024.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.